

INVERSION, INVERSION, INVERSION... SÍ PERO SIN PRESION

Sería estúpido e irresponsable oponernos al cambio de política comercial que Unicaja, como el resto de entidades financieras, está llevando a cabo. Pero una cosa es poner el foco de atención en otros objetivos (antes había que priorizar la captación de pasivo, ahora la concesión de operaciones de activo) y otra bien distinta es presionar a la plantilla, como nos consta se está haciendo en algunas Direcciones Territoriales, para conceder operaciones crediticias a toda costa.

En la red comercial, los errores en la concesión de este tipo de operaciones, son la base de muchos procedimientos sancionadores a los trabajadores y trabajadoras. Por eso, desde aquí advertimos de la absoluta necesidad de cumplir rigurosamente las normas, porque más vale enfrentarse a un superior reconociendo que no se ha cumplido objetivos, que cumplirlos y más tarde perder el trabajo.

Facultades delegadas

En el sistema de facultades delegadas en materia de riesgo, la oficina proponente es la encargada de recabar la información y los justificantes necesarios para elaborar un informe y en su caso, la propuesta favorable para plantear dicha operación.

Aunque CCOO entiende que las operaciones en materia de riesgo responden a una decisión colectiva entre las diferentes partes que valoran la operación, no es menos cierto que **se debe evitar la errónea creencia de que como la operación fue concedida por la D.T. o un órgano superior, ya no me pueden decir nada.**

Afán por cumplir objetivos

Algunas personas en su afán por cumplir los objetivos, quedar bien situadas en un ranking o clasificar bien a su oficina, emprenden operaciones arriesgadas. Por más que esto les pueda reportar algún reconocimiento pasajero, a la larga se puede acabar pagando.

La consecución de objetivos no justifica en ningún caso el incumplimiento de la normativa establecida por la Entidad.



El personal con cargos de dirección o intervención de las oficinas premiados por su buena gestión comercial y por haber conseguido unos resultados excepcionales, pueden ser víctimas propiciatorias poco después, cuando la Auditoría revisa la operativa llevada a cabo durante el periodo analizado.

Extralimitación de facultades

La extralimitación de facultades es una de las imputaciones más frecuentes en los procesos disciplinarios y en las conclusiones de Auditoría y puede producirse por diferentes causas:

- La no consideración de grupo económico.
- No dar traslado de la operación a un nivel superior, si corresponde.
- La división de una operación en otras de pequeño importe.
- Falsear los datos del scoring o que no sean demostrables documentalmente.
- La falta de justificación de la finalidad de la operación o declarar una falsa.
- Efectuar disposiciones para regularizar situaciones de morosidad.
- El descuento del papel de colusión.
- La concentración de riesgos en las líneas de descuento.
- Seguir colaborando con prescriptores, aunque no se vinculen las operaciones, que han sido dados de baja por la Empresa.
- Vincular operaciones a prescriptores que no le correspondan.

A veces, en la voluntad por conceder la operación de activo, no somos tan estrictos en la exigencia de las garantías.

No podemos relajarnos con las normas para ser más comerciales, por lo que aconsejamos ser muy prudentes a la hora de actuar.

Si en algún momento tienes problemas relacionados con esta cuestión, no dudes en ponerte en contacto con tus delegados y delegadas de CCOO (ver <http://www.comfia.net/unicaja/pagweb/2145.html>).

Estamos para ayudarte

#SiempreCCOOntigo

Afiliate

Somos
1.000.000

**tu participación
construye
tu sindicato**

